



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No . 348

(30 DIC 2021)

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 019 de 2021"*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría 262 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como con las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios que adelanta la institución.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha presentado en los últimos 20 años un alto crecimiento de su población estudiantil, sin embargo, el crecimiento de las instalaciones no ha sido proporcional. Por lo tanto, la capacidad de la infraestructura física limita el desarrollo de actividades de investigación, docencia y extensión. Los problemas de hacinamiento afectan a estudiantes y docentes, dado que las actividades académicas no se realizan en las condiciones adecuadas.

Que, para generar un correcto desarrollo social y una cobertura de calidad, es necesario tener una mayor área para espacios pedagógicos, de esparcimiento, recreación, trabajo e investigación, que faciliten la formación integral de los estudiantes en la Universidad.

Que, actualmente, la Facultad de Ingeniería cuenta con un índice de ocupación de 3,4 m<sup>2</sup>/estudiante, cifra que está muy lejos de los estándares mínimos establecidos para la prestación del servicio educativo de calidad. Se estima que, para garantizar el óptimo aprovechamiento de la infraestructura y la correcta prestación del servicio de educación, la Sede debería alcanzar un índice de 5,00 m<sup>2</sup>/estudiante en el escenario de máximo desarrollo proyectado en el Plan Maestro de Espacios Educativos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

348

30 DIC 2021

Que, acorde a lo señalado, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se ha propuesto desarrollar el proyecto de construcción y dotación del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería, que le permitirá a la institución ofertar nuevos espacios que suplan los requerimientos crecientes de la facultad, mediante la ampliación de la cobertura, el mejoramiento de los indicadores de infraestructura, con el propósito de que los nuevos espacios sean los adecuados, compensando y equilibrando las áreas y funciones administrativas, académicas y de servicios complementarios, e integrando los espacios con los existentes: Sabio Caldas y el actual edificio administrativo central.

Que, con este proyecto, la Universidad busca mejorar sus áreas de laboratorios especializados y salas de software, para el desarrollo de los procesos de formación, la realización de prácticas y apoyo a los proyectos de investigación, así como fortalecer las áreas de bienestar institucional, que le permitan a la comunidad educativa generar espacios de socialización y convivencia.

Que, de igual manera, el proyecto contribuirá a cumplir las metas del Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030, el Plan de Desarrollo de la Facultad de Ingeniería 2017-2028, la Reforma Universitaria - Mesa de Negociación - Comité de Contingencia y la Resolución 015 de 2009, documentos que dan cuenta de las solicitudes oficiales que han hecho diferentes grupos, órganos y dependencias de la institución, para la mejora de las condiciones físicas de los espacios de la Facultad de Ingeniería.

Que, adicionalmente, es pertinente mencionar que el proyecto del Edificio de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería se articula con los planes y políticas públicas, como el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, el Plan Decenal de Educación 2016-2026 y el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.

Que, para estructurar el desarrollo de esta iniciativa, se inició con la contratación de los estudios y diseños, a través del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios 1871 del 27 de diciembre de 2019, celebrado entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia, el cual tenía como objeto: *"Elaborar el plan maestro de espacios educativos, en su componente de infraestructura física, para la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como el diseño arquitectónico, estudios técnicos, y gestión de autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la construcción del nuevo edificio de la Facultad"*, el cual servirá de base para el desarrollo del proyecto, la contratación de la obra, la interventoría, la dotación y la gestión integral del mismo.

Que, de igual manera, se obtuvo la licencia de construcción, mediante Acto Administrativo 11001-1-21-1023, de 01 de junio de 2021<sup>1</sup>, lo que da cuenta de que la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá D.C. hizo la verificación técnica del proyecto.

Que, una vez estructurado el proyecto, se presentó ante el Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías, con el ánimo de obtener los recursos para su financiación.

<sup>1</sup> "Por medio del cual se otorga licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras para el predio con nomenclatura Kr 7 40B -53, de la Localidad de Chapinero de Bogotá D.C., se fijan los compromisos, las obligaciones a cargo de constructor responsable y se establecen otras disposiciones"

7



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

348

30 DIC 2021

Que, a su vez, se realizó la revisión presupuestal y de requisitos, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, que, dado el nivel de especialidad y complejidad del proyecto, designó, como responsable de emitir la viabilidad, a la Secretaría de Educación del Distrito, a efectos de que verificara la consistencia interna, coherencia entre todas sus variables y el cumplimiento de requisitos establecidos para desarrollar el proyecto de inversión fase III, acorde a la normativa vigente.

Que, como resultado de este proceso, se obtuvo la viabilización del proyecto, su aprobación y la asignación de recursos, otorgados mediante el Decreto Distrital 187 de 2021, *"Por el cual se prioriza, se aprueba y se designa ejecutor del proyecto de inversión con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, identificado con BPIN 202000050041 'Construcción y Dotación de mobiliario del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá'..."*.

Que, de esta asignación de recursos y acorde al presupuesto requerido para su desarrollo, se ha definido que el proyecto sea financiado de la siguiente manera: Con recursos del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías, correspondiente a asignaciones directas (20% del SGR) y asignación para la inversión regional departamento asignada a Bogotá D.C., por valor de CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.487.000.000), y con recursos propios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, estos últimos, por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.846.623.297).

Que, de igual manera, mediante el citado Decreto Distrital 187 de 2021, se designó a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como ejecutora del proyecto, lo cual implica realizar la contratación correspondiente para la ejecución del mismo, suministrar y registrar la información, siguiendo los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación y los demás procedimientos de suministro de información que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, como también implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desarrollo del proyecto y decidir al respecto. Esto sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar, siendo la Universidad sujeto de control administrativo y responsable fiscal, penal y disciplinario por la administración de los recursos que le fueron asignados.

Que, en este orden, acorde a las obligaciones adquiridas por la Universidad, como ejecutor de los recursos asignados por el Sistema General de Regalías, requirió contratar la gestión del proyecto con una persona jurídica, con idoneidad y experiencia, en gestión, formulación, planificación, estructuración, gerencia y asistencia técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental en proyectos de construcción de esta magnitud, así como con capacidad jurídica y financiera, para soportar los procedimientos y estrategias precontractuales, contractuales y postcontractuales, en este tipo de proyectos y experiencia en el mercado de la construcción, para orientar la construcción de las obras y la adquisición de bienes y servicios necesarios para desarrollar el Proyecto de Construcción y Dotación, del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas adelantó el respectivo estudio de mercado y el análisis del sector, y se recibieron cotizaciones de parte de dos (2) empresas: La EMPRESA DE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

348

30 DIC 2021

RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO (ERU) DE BOGOTÁ D.C., y la firma HMV INGENIEROS LTDA., encontrándose que la ERU ofreció las mejores condiciones, en cuanto a idoneidad y experiencia.

Que, así las cosas, el 14 de septiembre de 2021, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. suscribieron el Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios No. 1656 de 2021, cuyo objeto es: "*Contratar la gestión integral y la prestación de servicios especializados de asistencia técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental, para desarrollar el Proyecto de Construcción y Dotación del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*", que involucra la atención y acompañamiento por parte de la Empresa en las tres (3) etapas que lo componen, a saber: Etapa 1: Ejecución precontractual; Etapa 2: Ejecución contractual; y, Etapa 3: Ejecución postcontractual.

Que, ahora bien, para el desarrollo del Proyecto de Construcción y Dotación del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería, se estudiaron diferentes alternativas para la contratación de la obra, en relación con la forma de pago, con el ánimo de lograr el mejor aprovechamiento de los recursos, así como el cumplimiento del proyecto, en relación con el alcance, costo y tiempo, estableciéndose que la mejor alternativa corresponde a un *contrato de obra por administración delegada*.

Que, no obstante, los beneficios de esta modalidad de construcción de la obra, es necesario tener en cuenta lo que ello representa en términos de acompañamiento del proceso de compras y ejecución del proyecto para la Universidad, para lograr los beneficios indicados y las responsabilidades que adquiere al respecto, pues deberá participar de manera activa en los procesos de selección de proveedores y aprobar los respectivos planes de compras, revisar de manera conjunta el cambio de especificaciones y los requerimientos de ajustes del diseño, tomando decisiones administrativas, financieras, técnicas, jurídicas y ambientales, para cumplir con los objetivos del proyecto en cuanto al desarrollo de la obra civil.

Que, junto al tema de ejecución de la obra y del seguimiento de las obligaciones del *administrador delegado*, existen otros componentes del proyecto, como son la gerencia del proyecto, interventoría y dotación de infraestructura física, los cuales requieren de un control adecuado para garantizar el éxito del proyecto, en los aspectos administrativos, financieros y jurídicos, además de las obligaciones de suministro de información y reportes adquiridos con el Sistema General de Regalías.

Que, en este orden, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere contratar, por el sistema de *administración delegada*, la construcción y dotación del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el exhaustivo seguimiento y control de los mismos en todas sus etapas, así como garantizar la estricta aplicación de los principios de la contratación estatal, los cuales, una vez se materialicen, representarán un beneficio para la Comunidad Universitaria.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021, para efectuar esta contratación, es de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$88.238.541.267), incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

348  
30 DIC 2021

indirectos que conlleve la ejecución del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3321 del 27 de diciembre de 2021.

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública, de que trata el artículo 15 del Estatuto de Contratación, según la reglamentación establecida en los artículos 16 a 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

Que, en sesión 083 del 26 de noviembre de 2021, el Comité Asesor de Contratación avaló la publicación del correspondiente *proyecto de pliego de condiciones*.

Que, durante el periodo comprendido entre el 02 y el 17 de diciembre de 2021, se presentaron observaciones al *proyecto de pliegos*, por parte de:

- ✓ CONSTRUCTORA COLPATRIA
- ✓ PRAXA CONSTRUCCIONES
- ✓ COMERCIAL OSSA LÓPEZ
- ✓ CONACERO CONSTRUCTORA
- ✓ ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.
- ✓ CHAHER S.A.S.
- ✓ C&G Ingeniería y Construcciones
- ✓ GRATINIANO LEON CARVAJAL
- ✓ CONINSA
- ✓ GNG GRUPO EMPRESARIAL
- ✓ SAINC Ingenieros S.A.S
- ✓ PROYECTOS CCE
- ✓ C&G Ingeniería y Construcciones
- ✓ INGECIVILIA
- ✓ IPRODEMEX – Concesiones
- ✓ S&M Estrategias y Asesorías Jurídicas

Que, en sesión del 22 de diciembre de 2021, el Comité Asesor de Contratación, avaló las respuestas a las observaciones presentadas al *proyecto de pliegos*, proyectadas por la Empresa de Renovación Urbana (ERU), así como la publicación de los *pliegos de condiciones* y la apertura de la Convocatoria Publica No. 19 de 2021, cuyo objeto es: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS".

Que el cronograma del proceso forma parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado, oportunamente, a través de adenda, por el Comité Asesor de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

348

30 DIC 2021

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 19 de 2021, cuyo objeto es: *"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cierre será el 01 de febrero de 2022, a las 10:00:00 a.m. Los oferentes deben remitir sus ofertas, escaneadas en su totalidad, a las direcciones electrónicas [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co) y [vicerecadmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co). La Audiencia virtual se llevará a cabo por la Plataforma Web *Google Meet*.

**ARTÍCULO TERCERO:** El delegado para atender las diferentes audiencias en el marco del presente proceso será el Vicerrector Administrativo y Financiero.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad para los fines pertinentes.

Dada en Bogotá D.C, a los **30 DIC 2021**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL

**GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó y Revisó	Carlos Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
Aprobó y Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó y Revisó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	